

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

ANTECEDENTES

La situación generada por la declaración del Estado de Alarma y la consecutiva paralización de la actividad económica y social obliga a la adopción de medidas de apoyo a los agentes económicos y sociales de forma inmediata para impulsar de la reactivación económica en el Municipio de Móstoles.

Con el objetivo de favorecer esta reactivación de la actividad económica de nuestro Municipio, MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. ha venido tomando medidas desde el comienzo del Estado de Alarma y ha participado en el Plan de Reactivación Económico y Social que fue finalmente aprobado en la Mesa de Empleo del 25 de mayo de 2020 y que contiene las medidas consensuadas con la mayoría de los agentes sociales y económicos de la ciudad de Móstoles.

Dicho Plan de Reactivación ha sido concebido desde el acuerdo y el consenso como un compromiso ECONÓMICO Y SOCIAL POR EL EMPLEO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MÓSTOLES por los agentes sociales y económicos de Móstoles con la ciudadanía y con el tejido productivo de la ciudad y tendrá su desarrollo en los próximos meses con la puesta en marcha de las medidas concretas.

El nuevo escenario social, económico y político nos exige la responsabilidad de sumar esfuerzos a todos y cada uno de los actores económicos y agentes sociales y políticos del municipio con la finalidad de generar las **sinergias** que permitan que las diferentes acciones y proyectos se conviertan y sumen un plan conjunto de reactivación económica de la ciudad y donde, además, los ciudadanos/as son parte activa desde la conciencia de pertenencia al proyecto común.

Varias de las propuestas aprobadas van en este Plan de Reactivación económica y social van en la dirección de apoyar económicamente a empresas y autónomos en los gastos realizados en EPIs, las inversiones en digitalización, las inversiones en mantenimiento de la actividad económica y de sus trabajos puestos, etc.

En congruencia con esta línea de actuación la Empresa Municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., ha aprobado una línea de Ayudas a empresas y autónomos dotada con 350.000 Euros destinadas a tal fin. Esta línea de ayudas ha sido sometida a consideración y valoración de la Mesa Local por el Empleo.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

Al objeto de ordenar y regular la concesión de esta línea de Ayudas directas a empresarios/as y autónomos/as, afectados en su actividad como consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de su actividad es por lo que se aprueban estas bases, siendo las mismas compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o que se pueda solicitar a otras administraciones públicas o entes, públicos o privados, de la Comunidad Autónoma, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las Ayudas se destinarán básicamente a apoyar a la pequeña empresa y al pequeño y mediano comerciante que son los que más han sufrido la situación de parálisis económica provocada por la declaración del Estado de Alarma.

Estas bases han sido sometidas a consideración y aprobación en la Mesa Local por el Empleo y se integrarán en el Plan de Reactivación Económica y Social aprobado.

Del mismo modo, la dotación presupuestaria que contienen, será objeto de aprobación por parte del Consejo de Administración de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

Como consecuencia de las condiciones legales en las que MÓSTOLES DESARROLLO otorgara las presentes ayudas precisamos lo siguiente:

- Que las Ayudas concedidas no tienen carácter de Subvencional y, por lo tanto, Móstoles Desarrollo con su convocatoria no está ejerciendo ninguna potestad administrativa, como consecuencia de que la Empresa Pública no es Administración Pública.

No obstante lo anterior, para este tipo de ayudas sin contraprestación, se deja constancia de que las bases cumplen los términos establecidos en el Art. 5 de Reglamento General de Subvenciones, relativo a las *“Entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas por fundaciones del sector público y entes de derecho público dependientes de la Administración General del Estado que se rijan por el derecho privado”*, así como las exigencias y principios reflejados en los Art. 3.2, 8.3 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

- Sin perjuicio de lo anterior, en las Bases de la presente convocatoria, se deja constancia expresa que las Ayudas, sin contraprestación, otorgadas por Móstoles Desarrollo se rigen por el Derecho Privado, no siendo susceptibles de revisión por parte de la Jurisdicción Contenciosa, motivo por el cual, aquellos solicitantes que no se muestren conformes con la resolución acordada por Móstoles Desarrollo podrán acudir a la jurisdicción civil para hacer defender sus derechos e intereses.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

- Todo lo anterior no obsta para que Móstoles Desarrollo al ser, entidad vinculada al Ayto de Móstoles, a que se refiere el párrafo primero del art. 3.2 de la Ley General de Subvenciones, aunque no actúe en el ejercicio de potestades administrativas sin embargo en sus bases queden sujetas a los principios de gestión y de información previstos respectivamente en los art. 8.3 y 20 de la LGS, en relación con las entregas dinerarias que realicen a favor de terceros sin contraprestación.

BASES

BASE 1.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS.

A.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- 1º.-** Las personas trabajadoras por cuenta propia.
- 2º.-** Las MICRO PYMES (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).

B.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

Los solicitantes de estas ayudas deberán:

- 1º.-** Tener su domicilio social y fiscal en el municipio de Móstoles.
- 2º.-** Desarrollar directamente las actividades objeto de las ayudas en un centro de trabajo afectado sito en el municipio Móstoles.
- 3º.-** Estar al corriente de pago y regularizadas sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles y con la AEAT y con la INSS.
- 4º.-** En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).
- 5º.-** En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, así como dados de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).
- 6º.-** Haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma, bien por cierre temporal de la actividad y/o por minoración de su actividad **que suponga una caída de más del 60% de sus ingresos en relación con la media efectuada en el trimestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.**

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

En los casos de cese de actividad que suponga una caída de más del 60% de sus ingresos, se deberá presentar la declaración y documentación requerida en estas Bases.

En el caso de que la persona física o micro pyme no lleve de alta los tres meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.

7º.- Que la actividad por el cierre temporal dispuesto por el estado de alarma, no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.

8º.- En el caso de que el solicitante sea una Micro - PYME la misma no deberá estar vinculada o participada por alguna empresa que no cumpla con alguno de los requisitos.

9º.- Se establece un límite de facturación en empresarios y autónomos para poder acceder a estas ayudas directas en razón de que las mismas están concebidas para ayudar a las empresas, comerciantes y autónomos que tienen una menor capacidad de respuesta bien sea con fondos propios o por acceso a la financiación ante esta situación generada por el estado de Alarma. Dichos límites se establecen en relación con la facturación del año 2019.

Estos límites son los siguientes:

AUTÓNOMO/PYME	SIN TRABAJADORES	50.000€
AUTÓNOMO/PYME	1 TRABAJADOR	104.000€
AUTÓNOMO/PYME	2 TRABAJADORES	156.000€
AUTÓNOMO/PYME	3 TRABAJADORES	195.000€
AUTÓNOMO/PYME	4 TRABAJADORES	234.000€
AUTÓNOMO/PYME	5 TRABAJADORES	273.000€
AUTÓNOMO/PYME	6 TRABAJADORES	312.000€
AUTÓNOMO/PYME	7 TRABAJADORES	351.000€
AUTÓNOMO/PYME	8 TRABAJADORES	390.000€
AUTÓNOMO/PYME	9 TRABAJADORES	429.000€
AUTÓNOMO/PYME	10 TRABAJADORES	481.000€

Los Autónomos, comerciantes y microempresas que hayan facturado por encima de dichas cuantías quedan excluidos Ayudas.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

BASE 2.-ACCIONES OBJETO DE AYUDA.

- **Gastos de arrendamiento de locales de negocio**, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.
- **Gastos de digitalización** e informatización de la actividad relacionadas con las nuevas tecnologías. Y el teletrabajo, adaptación o desarrollo de web corporativas y redes sociales, estrategia de marketing digital, e-commerce, etc.
- **Gastos de mantenimiento de suministros**, maquinaria, instalaciones y equipos adscritos directamente a la actividad que se venía desarrollando.
- **Gastos en EPIs y material de prevención higiénico-sanitaria**, así como otras medidas de protección al objeto de garantizar la seguridad en la ejecución de la actividad (mamparas separadoras metacrilatos).
- **Gastos de asesoría y consultoría** motivados por el COVID - 19 debidamente justificados.
- **Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. Siempre y cuando dicho gasto no haya sido subvencionado por otras administraciones públicas.
- En el caso de autónomos/as o micro pymes, si tienen uno o más trabajadores a su cargo, **gastos que hubiera abonado el empleador al personal adscrito con fecha 14 de marzo de 2020**. Será requisito previo al cese temporal de la actividad el cumplimiento de las garantías, obligaciones y procedimientos regulados en la legislación laboral.
- **Abono de la cuota de coworking** hasta un máximo de 3 cuotas en el caso de que el trabajador autónomo o empresario haya comenzado a trabajar por este sistema de trabajo posteriormente a que se decretara la finalización del Estado de Alarma.

BASE 3.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La cuantía total prevista inicialmente para esta convocatoria es de **350.000,00 euros** y se abonará con cargo al Presupuesto de la empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. para el año 2020.

El importe máximo de la ayuda, por todos los conceptos, será de 1.500,00 € y sólo se tramitará un único expediente de ayuda por empresa/autónomo/solicitante.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

Importe máximo de la ayuda por cese temporal de la empresa será de 750,00 €.

Importe máximo de la ayuda por la reducción de más del 60% de facturación será de 750 €.

Para solicitar la Ayuda por cese temporal de la empresa, los solicitantes deberán aportar los justificantes de los gastos o inversiones efectivamente realizados y que estén contemplados en la BASE 2.-ACCIONES OBJETO DE AYUDA estableciéndose el límite de la citada Ayuda en 750€. En el caso de que los gastos o inversiones justificadas por los solicitantes sean inferiores a la citada cuantía la ayuda se corresponderá con los gastos o inversiones con los gastos e inversiones que efectivamente se justifiquen.

Para solicitar la Ayuda por reducción de más del 60% de facturación, los solicitantes deberán aportar soporte documental suficiente que justifique la reducción.

La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico de los daños económicos resultantes del cierre temporal de pequeños establecimientos minoristas, de negocios por parte de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID - 19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de más del 60% de su actividad, para todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios y siempre y cuando exista financiación suficiente.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de adjudicación directa, con base en los criterios objetivos incorporados en las Bases y todo ello como consecuencia de los hechos de carácter excepcional referidos en los antecedentes que acreditan suficientemente razones de interés público, social y económico para su adjudicación directa, si bien no es menos cierto que, en ningún caso, ello impide el cumplimiento de los principios establecidos en el Art. 5 del Reglamento General de Subvenciones y de los Art. 3.2, 8.3 y 20 de la Ley General de Subvenciones, como es, entre otros requisitos, la realización de la correspondiente convocatoria pública con el objeto de que puedan participar los máximos solicitantes posibles.

Sentado lo que antecede, la concesión de estas Ayudas encuentra su fundamento en necesidades extraordinarias de orden económico, social consecuencia de la paralización de la economía como consecuencia del Estado de Alarma.

Las ayudas que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en la concesión.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

La ayuda se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y hasta el agotamiento de la financiación disponible en esta convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en las Bases, se procederá a la evaluación de las solicitudes que cumplan todos los requisitos según los criterios de establecidos, realizándose una propuesta provisional para la concesión de Ayudas en razón del crédito previsto en la convocatoria y de conformidad con las cuantías resultantes de la aplicación de lo establecido en la presentes bases y teniendo en cuenta la cuantía máxima de las ayudas reguladas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

El personal técnico de la empresa pública municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. estudiará y valorará todas las solicitudes presentadas y realizarán de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados, en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La resolución del procedimiento se realizará en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de subvención.

BASE 4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1	Cese temporal de la actividad	1 trabajador	750,00 €
2	60% o más reducción facturación	1 trabajador	100,00€
3	Cese temporal de la actividad	2 trabajador	750,00 €
4	60% o más reducción facturación	2 trabajador	150,00€
5	Cese temporal de la actividad	3 trabajador	750,00 €
6	60% o más reducción facturación	3 trabajador	225,00€
7	Cese temporal de la actividad	4 trabajador	750,00 €
8	60% o más reducción facturación	4 trabajador	300,00€
9	Cese temporal de la actividad	5 trabajador	750,00 €
10	60% o más reducción facturación	5 trabajador	375,00€
11	Cese temporal de la actividad	6 trabajador	750,00 €
12	60% o más reducción facturación	6 trabajador	450,00€
13	Cese temporal de la actividad	7 trabajador	750,00 €
14	60% o más reducción facturación	7 trabajador	525,00€
15	Cese temporal de la actividad	8 trabajador	750,00 €
16	60% o más reducción facturación	8 trabajador	600,00€
17	Cese temporal de la actividad	9 trabajador	750,00 €
18	60% o más reducción facturación	9 trabajador	702,00€
19	Cese temporal de la actividad	10 trabajador	750,00 €

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

20	60% o más reducción facturación	10 trabajador	750,00 €
----	---------------------------------	---------------	----------

BASE 5.- AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO Y RESERVA EN PREVISIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO.

Las ayudas se otorgarán siguiendo el orden establecido en la resolución provisional hasta que se agote el crédito presupuestario disponible. Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a esta convocatoria.

En caso de empate y que no exista crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes, **se aplicarán por orden de exposición**, los siguientes Criterios de las Bases para el desempate:

1. Solicitantes con discapacidad igual o superior al 33% y/o mayor porcentaje de trabajadores contratados con discapacidad igual o superior al 33%.
2. Mujeres solicitantes autónomas y/o Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas solicitantes.
3. Prelación temporal entre solicitudes, esto es, tendrá preferencia aquella solicitud que se hubiera presentado con mayor prontitud, según el orden de entrada en el Registro de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

A tal efecto se deja constancia de que se tendrá en cuenta aquellas solicitudes que no hayan o no sido objeto de requerimiento de subsanación.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los solicitantes en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Por último, si a pesar de aplicar los criterios anteriores no fuera posible dirimir el empate, se acudiría al sorteo, que se realizará en acto público para el que se convocará previamente a las partes.

A efectos de aplicación de estos criterios los solicitantes deberán acreditarlos, llegado el caso, mediante cualquier documento admitido en derecho que acredite los criterios anteriormente referidos.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

Finalizado el período de presentación de solicitudes y realizada la valoración y clasificación se dará cuenta de la Propuesta de adjudicación provisional a la MESA LOCAL POR EL EMPLEO antes de su adjudicación definitiva que será otorgada por la Gerencia de Móstoles Desarrollo.

BASE 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

a). - Persona física- autónomo:

- DNI/NIE del solicitante
- Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en las bases. En caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en las bases.
- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del centro de trabajo donde se desarrolla de la actividad.
- Documentación que acredite el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha 31 de marzo de 2020.
- En aquellos casos en los que no se ha visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo y hayan sufrido una reducción de su facturación en el tres meses anteriores a la solicitud de esta ayuda de más del 60% deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de soporte documental que lo justifique desde los 3 meses previos a la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda, pudiéndose aportar los siguientes documentos:
 - Copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro registro de ingresos.
 - Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción de más del 60% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
 - Cuando la persona física no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.
- Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, si hubiese lugar.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

•Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo a establecido en las bases.

b).- Personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en las bases.
- En caso de que la solicitud la realice un representante, deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en las bases.
- Certificado actualizado de situación censal de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

Escritura de constitución y estatutos actualizados inscritos en el correspondiente Registro.

Poderes del representante legal. DNI/NIE del representante legal.

En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha 31 de marzo de 2020.

Alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.

En aquellos casos en los que no se ha visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo y hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes anterior a la solicitud de esa ayuda de más del 60% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de soporte documental que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda.

Copia del libro de registro de facturas emitidas

Cuando la persona jurídica no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditarla reducción de más del 60% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

Cuando la persona jurídica no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

- Certificado de discapacidad igual o superior al 33% de cualquiera de los socios, en su caso.

- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante de la persona o entidad solicitante según modelo establecido en las bases.

BASE 7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.

- Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo a partir de la publicación de la resolución de concesión de estas ayudas.

- Igualmente, los beneficiarios de las ayudas deberán mantener la plantilla media de trabajadores que tenían en la fecha de entrada en vigor del Real decreto 463/2020 de 14 de marzo, durante, al menos, los seis meses siguientes a la finalización del periodo de cierre obligatorio y/o disminución de la actividad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control a realizarse por Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. que podrán desarrollarse tanto con anterioridad a su concesión como con posterioridad a su abono.

En su virtud, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a prestar colaboración, y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan a la empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Los beneficiarios de estas ayudas, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente a la empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y/o empresas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

Como consecuencia de lo anterior deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, en caso de haber falseado las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero a realizarse por Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

Los beneficiarios de las presentes ayudas al presentar la solicitud aceptan expresamente quedar sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general vigente en materia de subvenciones.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

BASE 8.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la beneficiaria.

Lo anterior se establece sin perjuicio de las actividades inspectoras referidas en el apartado anterior en relación con las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el ANEXO I de estas Bases.

BASE 9.- SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL.

La empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. podrá llevar a cabo las actividades que considere necesarias para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases.

En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

BASE 10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán ir correctamente cumplimentadas e ir acompañadas de la documentación requerida en las presentes Bases.

Deberán presentarse presencialmente, a través del Registro General habilitado en nuestra sede sita en la Calle Pintor Velázquez 68.

La presentación de la solicitud de ayuda fuera del plazo establecido será causa de no admisión.

Si faltase algún requisito de los establecidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en un plazo máximo de 5 días hábiles y, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Podrá presentarse una única solicitud por EMPRESA o persona trabajadora por cuenta propia.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

La solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad, en su virtud, se informa a los solicitantes que los datos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde la fecha de publicación de estas Bases en la página web de la empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., hasta las 23.59 horas del día 15 de SEPTIEMBRE de 2020.

A tal efecto, Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., adoptará todas las medidas a su disposición para asegurarse que las presentes bases tengan la máxima difusión tanto a través del portal de contratación, página web, redes sociales ect., y todo ello, sin perjuicio de que se recabe la ayuda del Ayuntamiento de Móstoles para aumentar al máximo su difusión.

BASE 11.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte de la empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Estos datos son recogidos y tratados por MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones derivadas en las presentes bases con el objeto de gestionar la concesión de estas ayudas. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados cuando legalmente proceda al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos en las normas de aplicación.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida a administracion@mostolesdesarrollo.es indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

También podrá obtener más información a través de la siguiente dirección de correo electrónico: <https://www.mostolesdesarrollo.es>

BASE 12.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

La concesión de las ayudas se regirán, con carácter principal, por las presentes bases, las cuales, dejamos ya manifestado cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula las “*Entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas por fundaciones del sector público y entes de derecho público dependientes de la Administración General del Estado que se rijan por el derecho privado*”, a cuyo contenido y requisitos se someten expresamente las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja debida constancia de que las ayudas concedidas no tienen naturaleza subvencional y por lo tanto Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. no está ejerciendo ninguna potestad administrativa, toda vez que la Empresa Municipal no es administración pública.

Sentado lo que antecede las ayudas sin contraprestación otorgadas por Móstoles Desarrollo se regirán por el Derecho Privado no siendo susceptibles de revisión por parte de la Jurisdicción Contenciosa, motivo por el cual aquellos solicitantes que no se muestren conformes con la resolución acordada podrán acudir a la jurisdicción civil.

Por último, se deja debida constancia de que, a los efectos de la tramitación de las solicitudes y su posible reintegro, nos remitimos, en lo no previsto en las bases, a los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____ con DNI/NIE, declaro:

Señalar lo que proceda:

Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada ha sufrido una reducción de la facturación en el mes anterior a la solicitud de esta subvención de más del 60% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, o en caso de no llevar de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, durante el periodo de alta.

Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitantes.

En su caso, que la persona solicitante se ha visto obligado a tramitar un ERTE buscando garantizar la supervivencia de la empresa y el máximo mantenimiento del empleo.

Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista en estas Bases.

Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago de acuerdo a la normativa de subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de otras subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad a la presentación de esta ayuda con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

Acepta y cumple las presentes Bases.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÓSTOLES BASES DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

- Que toda la documentación de la que hace entrega con la solicitud es veraz y dispone de los medios suficientes para el caso de que se solicite su comprobación.
- Que su actividad tiene su sede en el término municipal de Móstoles.
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y de Seguridad Social.
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.

Fdo _____